

## ADENDA No. 2

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020

**“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, DOS (2) DE JULIO DE 2020**

## ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del dos (2) de julio de 2020, en donde al analizar las observaciones allegadas dentro del proceso de selección y la respuesta emitidas frente a las mismas por parte del Comité Técnico, consideró pertinente y oportuno expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 014 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", como a continuación se indica:

❖ **EL INCISO PRIMERO NUMERAL 10. PRESUPUESTO OFICIAL QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1438 de la vigencia presupuestal 2020, por valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE.**

❖ **EL REQUISITO CONTENIDO EN EL NUMERAL 15.2., DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

15.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación.

| CONDICIONES  | DOCUMENTOS REQUERIDOS  |
|--|--|
| <p><b>Estar a Paz y Salvo o cumpliendo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.</b></p> | <p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo No. 02 certificación de parafiscales o <b>mediante el formato que maneje el oferente para tal efecto, respaldado por el revisor fiscal.</b></p> <p><b>NOTA:</b> Se requiere el oferente este a Paz y Salvo por este concepto, en tal sentido es permitido para este requisito el oferente lo acredite mediante el formato que maneje para tal efecto respaldado por el revisor fiscal y allegado sus documentos; en todo caso es necesario el documento allegado sea "...expedido por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta....".</p> <p>(...)</p> <p><b>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</b></p> |

Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

- ❖ **CONFORME A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN ESCRITO DE RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se realizará modificación al Anexo Técnico: CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS, respecto de lo siguientes:**

**Anexo 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.**

- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
- Seguro Manejo Colectivo
- Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor.
- Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

**Anexo 1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
- Seguro Manejo Colectivo

El archivo Anexo 1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS y Anexo 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS modificado se adjunta con la presente adenda.

Las demás condiciones contenidas dentro del pliego de condiciones Definitivas y anexas no señaladas aquí se mantienen sin modificación alguna.

Tunja, dos (2) de Julio de 2020.

(Original firmado)  
**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**  
Rector –Ordenador del Gasto  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/Director Jurídico  
Visto Bueno COMITE TECNICO  
Elaboró: Dr. Jesus Cifuentes/Jefe Departamento de Contratación /Milena Alvarado  
Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica  
Elaboró Alex Rojas Dirección Jurídica